CONTRATO DE SUMINISTRO

NÚMERO DE CONTRATO	**N° 013-003-2024**	**FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024**
ENTIDAD CONTRATANTE	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**	
NIT	**899999162-4**	
CONTRATISTA	**MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA.** **DIRECCION CALLE 4 CRA 1 BARRIO EL CENTRO** **TELEFONO 321-315-48-93 / 311-477-75-77** **CORREO ELECTRÓNICO LEX28790@GMAIL.COM**	
CEDULA DE CIUDADANIA	**N° 69.008.055 EXPEDIDA EN MOCOA - PUTUMAYO**	
OBJETO CONTRACTUAL	**"SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS Y ABARROTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR MEDIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR".**	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000,00), incluido IVA.**	
VALOR ADICION No 01	**CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($107.104.284,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:** **VEINTI SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($27.104.284,00) para la vigencia 2024 y OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00) por concepto de vigencias futuras 2025.**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($407.104.284,00) INCLUIDO IVA**	
PLAZO DE EJECUCIÓN CON PRORROGA No 01	**31 DE MARZO DE 2025**	

Entre los suscritos: el Señor **CAPITAN DE CORBETA DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguízamo, identificado con cédula de ciudadanía número N° 1.049.610.074, expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de **Director de la Agencia Logística Regional Sur,** establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución N° 1687 del 31 de octubre de 2023 expedida por el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra la señora **MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.008.055, expedida en Mocoa – Putumayo,

obrando en nombre propio y como propietaria de establecimiento de comercio Bote Zeus, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el informe técnico, cotizaciones, estudio de mecado y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que el Señor Capitán de Corbeta **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**, Director de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Sur, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
3. Que mediante Radicado 2-2024-060006 del Ministerio de Hacienda, expedido por el Doctor JAIRO ALONSO BAUTISTA, Director General del Presupuesto Público Nacional quien aprobó cupos de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento, con el fin de dar continuidad a los contratos que se encuentran en ejecución y satisfacer de manera ininterrumpida las necesidades de alimentación de las unidades militares de la jurisdicción.
4. Que en aras de continuar sin interrupción el abastecimiento a las unidades militares, acudiendo al principio de la eficacia consagrado en la Constitución Nacional y en el código administrativo y contencioso, apoyando a la Armada Nacional y el Ejército Nacional a cumplir los fines del Estado tales como velar por la seguridad de los Colombianos a través de la realización de operaciones militares, se hace necesario adelantar adición en valor al contrato N° 013-003-2024, por CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($107.104.284,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:VEINTI SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($27.104.284,00) para la vigencia 2024 y OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00) por concepto de vigencias futuras 2025.
5. Que la Agencia Logística regional Sur mediante Memorando 2024140100065141 de fecha 22 de noviembre de 2024 solcitó la adición en valor por CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($107.104.284,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar y la prórroga en tiempo hasta el día 31 de marzo de 2025 a la señora contratista MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA.
6. Que la señora contratista MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA mediante Oficio de fecha 25 de noviembre aceptó la adición en valor solicitada.
7. Que el Señor Capitán de Corbeta **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**, Director de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Sur, y encargado de la Coordinación de Abastecimientos mediante Memorando No. 2024140100311373 de fecha 12 de diciembre, de 2024, solicitó la adicion en valor por de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($107.104.284,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:VEINTI SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($27.104.284,00) para la vigencia 2024 y OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00) por concepto de vigencias futuras 2025., asi como la prórroga en tiempo hasta el día 31 de Marzo de 2025. al contrato No 013-003-2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS Y ABARROTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR MEDIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR".

8. Que Conforme lo antes expuesto, se hace necesaria la presente modificación para cumplir con el objeto del contrato que se está desarrollando, siempre que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la Ley.

9. Que el contrato mencionado se encuentra en ejecución.

10. Lo anterior teniendo en cuenta lo contenido en la ley 80 de 1993 articulo 41 parágrafo 1 "Para efectos de lo establecido en el presente artículo, la autoridad administrativa directamente realizará los ajustes o modificaciones presupuestales a que haya lugar de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto", y lo que señala el artículo 34 del decreto 568 de 1996.

11. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio al contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR EN VALOR: la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($107.104.284,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera: VEINTI SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($27.104.284,00) para la vigencia 2024 y OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00) por concepto de vigencias futuras 2025 al contrato No 013-003-2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS Y ABARROTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR MEDIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR".

CLÁUSULA SEGUNDA PRÓRROGA: Prorrogar en tiempo hasta el 31 de marzo de 2025.

CLÁUSULA TERCERA GARANTÍA UNICA: la contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía única de cumplimiento y calidad de servicio No 436-47-994000090387 Anexo 0 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No 436-74-994000009762 Anexo 0 expedida por "ASEGURADORA SOLIDARIA " a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur.

CLÁUSULA CUARTA–VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en Puerto Leguízamo Putumayo a los dieciseis (16) días de mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Capitan de Corbeta **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**
Director Agencia Logistica Regional Sur

POR EL CONTRATISTA

JAQUELINE RIVERA

MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA
Cedula de Ciudadanía No 69.008.055 de Mocoa

Elab. Hiruin Mogollon Cruz.
Tecnico de Contratos